



NOTA N° **251** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1408 /2013, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bl
2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>10/09/13</u> Hs. <u>10:49</u>	
Numero: <u>1078</u> Folios: <u>3</u>	
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.L. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

06 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-198/1997 del registro de la ex Subsecretaría de Gestión Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Comodato celebrado con fecha veintidós (22) de mayo de 2012, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Tiro Federal "2 de Abril", representada por el Sr. Carlos Gustavo OLIVA GERLI, Documento Nacional de Identidad N° 13.782.209, en carácter de Presidente, mediante el cual convienen en prorrogar por el término de diez (10) años el plazo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 2005 y Acta Complementaria N° 2036, aprobadas por Decreto Municipal N°488/2002 y ratificada mediante Resolución C.D. N° 085/2002.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 6705 el que consta de DOS (02) cláusulas y correspondería ser aprobado "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 176 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica elaborar proyecto de Decreto aprobatorio ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que a fs. 178 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y art. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

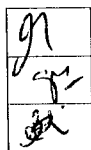
DECRETA

ARTICULO 1°- Apruébese en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato celebrado el veintidós (22) de mayo de 2012, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Tiro Federal "2 de Abril", representada por el Sr. Carlos Gustavo OLIVA GERLI, Documento Nacional de Identidad N° 13.782.209, en carácter de Presidente, mediante el cual convienen en prorrogar por el término de diez (10) años el plazo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 2005 y Acta Complementaria N° 2036, aprobadas por Decreto Municipal N°488/2002 y ratificada mediante Resolución C.D. N° 085/2002, registrado bajo el N° 6705, del que se adjunta y corre agregada copia autenticada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1408 /2013.-



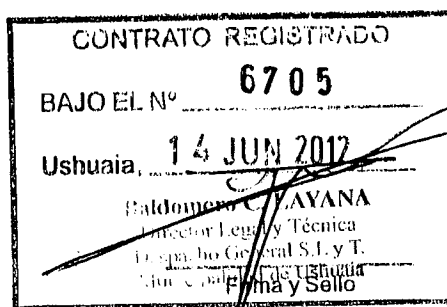
Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

COMODATO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO D.N.I Nº 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL COMODANTE", por una parte y por la otra el TIRO FEDERAL "2 DE ABRIL", representada en este acto por el Sr. Carlos Gustavo OLIVA GERLI, D.N.I. Nº 13.782.209, en su carácter de Presidente, con domicilio en Intevu XIII, casa Nº 19 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL COMODATARIO", celebran el presente Contrato de Comodato ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes convienen prorrogar por el término de diez (10) años el plazo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Comodato registrado bajo el Número 2005 y Acta Complementaria Nº 2036, aprobadas por Decreto Municipal Nº 488/2002 y ratificada mediante Resolución C.D Nº 085/2002 -----

SEGUNDA: Todo lo no previsto en el presente se regirá de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Comodato referenciado precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en la ciudad de Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2012.

Gustavo Oliva Gerli
Presidente
Tiro Federal "2 de Abril"

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY Gabriela J.
Jefa Dpto. Regularización Dominial
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia